



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1558-2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 AGO. 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La Orden de Servicio N° 5255, SIAF N°12505, de fecha 30 de agosto del 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N°200-2025/GRJ/GRDS, de fecha 6 de mayo del 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N°1046-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de mayo del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N°1563-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 23 de junio del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N°915-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 30 de junio del 2025, suscrito por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Memorando N°3121-2025-GRJ/GRDS de fecha 04 de julio de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1096-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 23 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. N°	9432812
EXP. N°	5977761



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la Orden de Servicio N° 5255, SIAF N°12505, de fecha 30 de agosto del 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **QUISPE MAYON ANGELICA MARTINA**, por el servicio de **UN PROMOTOR 08 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN RAMON**, para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE” “APRENDIENDO Y PRODUCIENDO” PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – CUI N°2572984**, por el monto de S/.12,500.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N°200-2025/GRJ/GRDS, de fecha 06 de mayo del 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de **QUISPE MAYON ANGELICA MARTINA**, por el servicio de **UN PROMOTOR 08 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN RAMON**, para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE” “APRENDIENDO Y PRODUCIENDO” PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – CUI N°2572984**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5255, SIAF N°12505, quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.



El Informe Técnico N°1046-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de mayo del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el proveedor **QUISPE MAYON ANGELICA MARTINA**, ha cumplido con la ejecución del 100% del quinto entregable por el monto de S/. 2,500.00 Soles, por el servicio de **UN PROMOTOR 08 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN RAMON**, para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE” “APRENDIENDO Y PRODUCIENDO” PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – CUI N°2572984**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Gerente Regional de Desarrollo Social, en su calidad de área usuaria, así mismo informa que no corresponde la aplicación de penalidad según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 5255, SIAF N°12505.

Contando con el Informe Presupuestal N°1563-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 23 de junio del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **QUISPE MAYON ANGELICA MARTINA**, por el importe de S/. 2,500.00 Soles, por el servicio **UN PROMOTOR 08 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO,**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**DISTRITO DE SAN RAMON, para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE” “APRENDIENDO Y PRODUCIENDO” PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – CUI N°2572984, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3235, Meta 088 específica 2.6.7.1.5.3, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.**



Contando con la Opinión Legal N°915-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 30 de junio del 2025, suscrito por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda de conformidad a la Orden de Servicio N° 5255, SIAF N°12505, correspondiente al quinto entregable por el monto de S/. 2,500.00 Soles, por el servicio **UN PROMOTOR 08 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN RAMON, para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE” “APRENDIENDO Y PRODUCIENDO” PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – CUI N°2572984, y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N°01-2025-GR-JUNIN/GGR.**



Contando con el Memorando N°3121-2025-GRJ/GRDS de fecha 04 de julio de 2025, emitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**, a favor de **QUISPE MAYON ANGELICA MARTINA** por el servicio de **UN PROMOTOR 08 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN RAMON, para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE” “APRENDIENDO Y PRODUCIENDO” PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – CUI N°2572984, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5255, SIAF N°12505, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.**



Contando con el Reporte N°1096-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 23 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la ORDEN DE SERVICIO N° 5255, SIAF N°12505, por el servicio **UN PROMOTOR 08 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN RAMON, para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE” “APRENDIENDO Y**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**PRODUCIENDO” PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – CUI N°2572984**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, correspondiente al quinto entregable, de cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **QUISPE MAYON ANGELICA MARTINA**, con **RUC N°10740455376**, cumplió con entregar el servicio en la **ORDEN DE SERVICIO N° 5255, SIAF N°12505**, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: **Meta: 088, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.7.1.5.3**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, cuenta con la **Certificación Presupuestal Nota N°3235**.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **QUISPE MAYON ANGELICA MARTINA**, por el servicio de **UN PROMOTOR 08 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN RAMON**, para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE” “APRENDIENDO Y PRODUCIENDO” PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – CUI N°2572984**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5255, SIAF N°12505, correspondiente al quinto entregable por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **QUISPE MAYON ANGELICA MARTINA**, por el servicio de **UN PROMOTOR 08 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE SAN RAMON**, para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE” “APRENDIENDO Y PRODUCIENDO” PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS DE LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – CUI N°2572984**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5255, SIAF N°12505, correspondiente al quinto entregable por el monto de S/. 2,500.00 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



META : 088  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : R.D. FONCOR  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6. 7.1. 5.3  
MONTO : S/ 2,500.00 Soles  
C.P. NOTA : N°3235.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Social, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

  
C.P.C. Mamanela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL

